

**ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE SELECCIÓN DE TERCEROS N° 00003-2019-
OEFA/TFA-ST**

Siendo las 17:15 horas del 23 de mayo de 2019, en la sede del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (en adelante, **el OEFA**), ubicada en la avenida José Faustino Sánchez Carrión números 603, 607 y 615 del distrito de Jesús María de la provincia y departamento de Lima, se reúnen los miembros Comité Permanente de Selección de Terceros Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el Comité**), designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 045-2019-OEFA/PCD.

I. ASISTENCIA:

N°	MIEMBROS	CARGO	ROL
1	Ricardo Oswaldo Machuca Breña	Subdirector encargado de la Subdirección de Sanción y Gestión de Incentivos de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos	Miembro titular
2	Maribel Neraida Maguiña Mesta	Subdirectora de la Subdirección de Fiscalización en Infraestructura y Servicios de la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos	Miembro titular
3	Juan Carlos Pastor Humpiri	Secretario Técnico del Tribunal de Fiscalización Ambiental	Miembro titular

II. QUÓRUM:

Contándose con el quórum correspondiente¹, se procede a dar inicio a la presente sesión.

III. AGENDA:

1. Proceso de selección para la contratación del Tercero Fiscalizador para la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental

IV. ORDEN DEL DÍA:

El Señor Juan Carlos Pastor Humpiri da la bienvenida a los miembros del Comité y continuando con la sesión, desarrolla el siguiente punto de la agenda a tratar:

1. **Proceso de selección para la contratación del Tercero Fiscalizador para la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental**

Los Miembros del Comité dieron lectura al Informe N° 019-2019-OEFA/TFA-ST del 21 de mayo de 2019, a través del cual la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental, realiza el requerimiento de contratación de Tercero Fiscalizador, el mismo que se detalla a continuación:

¹ De conformidad con lo establecido en el Artículo 108° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

2019-I01-024705

Categoría / Nivel	Cantidad	Dirección / Subdirección / Coordinación	Término de referencia N°	Perfil Académico
Tercero Fiscalizador / TFV	1	Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental	TFA-ST 008-2019-OEFA	Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas

De la revisión del requerimiento, el Comité procede a revisar los expedientes remitidos por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el “*Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental - OEFA*”.

V. ACUERDOS:

Los miembros del Comité manifestaron sus opiniones y análisis respecto a las acciones que se deben adoptar y acordaron por unanimidad, lo siguiente:

1. Establecer el resultado del proceso de selección para la contratación del Terceros Fiscalizadores para la Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental, es el siguiente:

Categoría	Cantidad	Dirección / Subdirección / Coordinación	Término de referencia N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado
Tercero Fiscalizador / TF V	1	Secretaría Técnica del Tribunal de Fiscalización Ambiental	TFA-ST 008-2019-OEFA	Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas	Betsy Solanhs Pari Díaz

2. Remitir copia de la presente acta a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.

Siendo las 18:00 horas y no existiendo otros asuntos pendientes de tratar, se dio por concluida la sesión, firmando los miembros la Comité Permanente de Selección de Terceros Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en señal de conformidad.

[JPASTOR]



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE SELECCIÓN DE TERCEROS

Fecha	23/05/2019
Página 3 de 3	

2019-I01-024705

[RMACHUCA]

[MMAGUINA]



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04928583"



04928583